

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

**AUDIENCIA VIRTUAL – CONSULTA SENTENCIA ART 83 DEL C.P.T. y S.S.**

**RAD. 11001310502820200049901**

Proceso Ordinario Laboral de GERMAN GAVIRIA RAMIREZ en contra DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**Miércoles., veintidós (22) de septiembre de 2021**

**Hora inicio: 10: 30 a.m.**

**INTERVINIENTES:**

Apoderada Demandado: Dra. Diana Leonor Torres

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 10668632 de la aplicación Lifesize.

Procede la apoderada de la parte demandada a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Registrada la asistencia y como quiera que no existen pruebas pendientes por practicar en esta instancia, toda vez que no se solicitaron por las partes en los términos del artículo 83 del CPL y no se evidencia la necesidad de decretar pruebas de oficio, se declara surtida esta etapa.

A continuación se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada para que exponga sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos y por ser procedente, el Despacho, dando aplicación al GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA en favor de la parte actora, procede a revisar el fallo de fecha 03 de diciembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

## SENTENCIA INSTANCIA

**PRIMERO:** CONFIRMAR en la sentencia proferida por la Juez Primera Municipal de pequeñas causas laborales, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**SEGUNDO:** Sin costas en esta instancia.

**TERCERO:** Remítase el expediente, al juzgado de origen previas las desanotaciones a que haya lugar.

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/215d4dd0-8ce5-47f8-a422-03cf84220746?vcpubtoken=a3311f4a-c45b-4993-8d9a-a05f3d05ad90>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO